

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 03/13		
<b>Título:</b>	ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE CULTIVO IN VITRO PARA TEJIDOS VEGETALES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 178 1) del TRLCSP
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTRO	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 463/13 DEL 09/04/2013
<b>Fecha de Resolución de Clasificación</b>	09/04/13	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	10/04/13
<b>Empresa Clasificada:</b>	VIDRA FOC, S.A.	<b>Importe de la oferta económicamente más ventajosa</b>	<b>43.076,00€ (35.600,00€ + 7.476,00€), el plazo de entrega de 5 semanas y el plazo de garantía de 2 años.</b>

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011) ), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 10 de abril de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 03/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 03/13 "ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE CULTIVO IN VITRO PARA TEJIDOS VEGETALES PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" tramitado de acuerdo con el artículo 173 f) del TRLCSP declarando la presentada por VIDRA FOC, S.A. como la económicamente más ventajosa, ya que siendo la única oferta presentada, según consta en el informe técnico emitido, se adecua al contenido de pliego de prescripciones técnicas, cumpliendo además con el resto de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo su oferta económica de 43.076,00€ (35.600,00€ + 7.476,00€), el plazo de entrega de 5 semanas y el plazo de garantía de 2 años.

**SEGUNDO:** Requerir a la citada empresa VIDRA FOC, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas).
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.780€).

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR. nº 0120/11 de 19/05/2011,  
DOCV nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV nº 6719 DE 22/02/2012)